

CONVOCATORIA DE BECAS UEMC-SANTANDER AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR 2026

La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), en colaboración con Banco Santander, convoca Becas de apoyo al personal investigador predoctoral y posdoctoral para el curso 2026-27, con el objetivo de fomentar la excelencia investigadora y apoyar la formación de investigadores vinculados a la UEMC. Estas ayudas están dirigidas a quienes inicien o continúen su carrera investigadora en el marco de los programas de doctorado y posdoctorado de la Universidad, conforme a los criterios de calidad, mérito y capacidad establecidos en la presente convocatoria.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de becas de investigación predoctorales y posdoctorales UEMC-Santander, destinadas a impulsar la actividad investigadora del personal vinculado a la UEMC mediante la financiación de actividades directamente relacionadas con su desarrollo investigador, entre las que se incluyen:

- Estancias de investigación en centros nacionales o internacionales.
- Asistencia a congresos científicos.
- Publicación de resultados en revistas indexadas.
- Adquisición de material fungible para la actividad investigadora.
- Otras actividades vinculadas a la formación y a la carrera investigadora.

La convocatoria contempla dos modalidades:

- Modalidad predoctoral: dirigida a estudiantes matriculados en el programa de doctorado de la UEMC, en periodo formativo activo.
- Modalidad posdoctoral: dirigida a doctores que hayan obtenido el título en los cinco años previos a la convocatoria, con preferencia para quienes hayan defendido su tesis en la UEMC.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Predoctorales

1. Estudiantes matriculados en el programa de doctorado de la UEMC en el momento de la solicitud o en el plazo que se indique en la convocatoria.
2. Encontrarse en periodo formativo predoctoral activo durante el periodo de ejecución de la ayuda.
3. Que hayan presentado solicitud en la plataforma Santander Open Academy remitan el justificante correspondiente a la UEMC.
4. No podrán resultar beneficiarios de ayudas predoctorales quienes hayan depositado la tesis doctoral antes de la resolución definitiva de la convocatoria.

Posdoctorales

1. Doctores que hayan obtenido el título en los cinco años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Tener relación laboral, académica o investigadora con la UEMC.
3. Tendrán preferencia los doctores por la UEMC.
4. Que hayan presentado solicitud en la plataforma Santander Open Academy y remitan el justificante correspondiente a la UEMC.

TERCERA. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y VALORACIÓN.

Predoctorales (máximo 7 puntos)

1. Nota media del expediente académico del grado que dio acceso al doctorado (1 punto).
2. Nota media del expediente académico del máster que dio acceso al doctorado (1 punto).
3. Haber participado en el programa de alumnos internos de la UEMC (1 punto).
4. Estancia predoctoral acreditada o carta de admisión del centro receptor para estancia (1 punto).
5. Publicaciones científicas indexadas derivadas del trabajo de tesis doctoral (hasta 3 puntos, 1 punto por publicación).

Posdoctorales (máximo 10 puntos)

1. Nota media del expediente académico del grado que dio acceso al doctorado (1 punto).
2. Nota media del expediente académico del máster que dio acceso al doctorado (1 punto).
3. Premio extraordinario de doctorado (1 punto).
4. Mención internacional de doctorado (1 punto).

5. Número de publicaciones indexadas derivadas del trabajo de tesis (hasta 3 puntos, 1 punto por publicación).
6. Haber sido beneficiario de una beca o ayuda predoctoral (1 punto).
7. Haber sido beneficiario de una beca postdoctoral (1 punto).
8. Estancia postdoctoral acreditada o carta de admisión del centro receptor para estancia (1 punto).

CUARTA. PRESUPUESTO.

La dotación económica para la convocatoria 2026, conforme al convenio suscrito entre la UEMC y Banco Santander y a las cláusulas V de las Bases Legales del Programa Becas Santander, será:

- 1 ayuda predoctoral por importe de 2.000 €.
- 1 ayuda postdoctoral por importe de 4.000 €.

Las ayudas podrán destinarse a gastos directamente vinculados a la actividad investigadora del beneficiario, incluyendo, entre otros:

- Estancias de Investigación.
- Asistencia a congresos científicos.
- Publicación de resultados.
- Material fungible.
- Otros gastos derivados de la labor investigadora.

La presente ayuda será compatible con otras ayudas obtenidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas, siempre que el importe total concedido no cubra todos los gastos de la actividad financiada y no se genere incompatibilidad entre ayudas.

Cada solicitante es responsable, bajo su exclusiva responsabilidad, de verificar la compatibilidad de la presente ayuda con cualquier otra beca, ayuda o financiación de naturaleza similar que hubiera obtenido con anterioridad o pudiera obtener con posterioridad, y se compromete a notificar a doctorado@uemc.es cualquier ayuda concurrente para su valoración.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán, durante el periodo habilitado, a través de la plataforma Santander Open Academy (www.santanderopenacademy.com).

Enlaces a las convocatorias:

- [Beca Predoctoral](#)
- [Beca Postdoctoral](#)

Una vez presentada la solicitud en la plataforma Santander Open Academy, los solicitantes deberán remitir, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de registro de la solicitud en la plataforma Santander Open Academy, la documentación adicional al correo electrónico doctorado@uemc.es , incluyendo:

- Justificante de inscripción en la plataforma Santander Open Academy
- Anexo I – Solicitud de participación cumplimentada y firmada.
- En función de la modalidad de ayuda, los solicitantes deberán aportar la documentación específica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I Solicitud de participación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la baremación.
- El asunto del correo deberá ser: “Documentación Beca Santander Investigación - [Nombre y apellidos del solicitante]”.

SEXTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo de solicitud en la plataforma Santander Open Academy será el establecido en la convocatoria anual publicada en su web. El plazo de envío de documentación a la UEMC será de 5 días hábiles desde la fecha de registro de la solicitud en la plataforma Santander Open Academy.

Tramitación tras el cierre de inscripción:

- Revisión administrativa: la Dirección de Programas de Doctorado verificará la documentación recibida y elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos.
- Lista provisional de admitidos y excluidos (sin puntuación): se publicará en la web institucional, indicando el motivo de exclusión cuando proceda.
- Plazo de subsanación: las personas interesadas dispondrán de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para subsanar errores u omisiones documentales mediante envío al correo doctorado@uemc.es . Transcurrido este plazo sin subsanación, se entenderá desistida la solicitud.

- Evaluación y baremación: la Comisión Evaluadora, integrada por los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, valorará las solicitudes admitidas conforme al baremo de la cláusula TERCERA.
- Lista provisional con puntuaciones: se publicará en la web institucional la puntuación obtenida por cada candidato.
- Plazo de alegaciones: las personas interesadas dispondrán de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional con puntuaciones, para presentar alegaciones a la baremación mediante el Anexo II – Formulario de alegaciones, remitido al correo doctorado@uemc.es.
- Resolución definitiva: una vez resueltas las alegaciones, la UEMC publicará la resolución definitiva con la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.

En caso de producirse un empate en la puntuación final entre dos o más candidaturas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de publicaciones científicas indexadas.
- Mayor nota media del expediente académico de máster que dio acceso al doctorado.
- Mayor nota media del expediente académico de grado que dio acceso al doctorado.
- Si persiste el empate, se priorizará la fecha y hora de registro de la solicitud en la plataforma Santander Open Academy.

Para cualquier consulta, los interesados podrán dirigirse a doctorado@uemc.es.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Cumplir con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria.
- Mantener la matrícula activa en el programa de doctorado durante todo el periodo de disfrute de la beca, hasta la presentación del informe final (modalidad predoctoral) o acreditar la obtención del título de doctor en los cinco años previos (modalidad posdoctoral).
- Se entenderá por periodo de ejecución de la ayuda el comprendido entre la fecha de resolución definitiva y la finalización de la actividad financiada.
- Cuando la ayuda se destine a la realización de una estancia de investigación, ésta deberá tener una duración comprendida entre 1 y 3 meses y no podrá iniciarse

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización

Doctorado

antes de la fecha de resolución definitiva ni concluir después del 31 de diciembre de 2027.

- Cuando la ayuda se destine a otras modalidades (congresos, publicaciones, material fungible u otras actividades), la actividad financiada deberá ejecutarse íntegramente dentro del periodo de ejecución de la ayuda.
- Presentar los informes y documentación justificativa que requiera la UEMC o Banco Santander para el seguimiento y control de la beca.
- Hacer constar el apoyo de la UEMC y Banco Santander en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades derivadas del trabajo financiado.
- Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al disfrute de la beca o al cumplimiento de sus obligaciones.
- En caso de renuncia o incumplimiento, reintegrar la ayuda recibida en los términos establecidos por la UEMC.

En Valladolid, a 14 de mayo de 2026

Juan Martín Hernández
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes